



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500994691**



20165500994691

Bogotá, 03/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EL GAMO LTDA
CALLE 12 No. 9 - 39 AVENIDA BETANIA
SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49737** de **21/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 49737 del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con N.I.T **824001795-0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 49737 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT **824001795-0**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **2501** de fecha **8 de mayo de 2015** impuesto al vehículo de placa **TTV470** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EL GAMO LIMITADA** Identificada con el NIT. **824001795-0** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

RESOLUCIÓN No. 49737 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT **824001795-0**

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

En concordancia con el código: **531**

"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
2501	8 de mayo de 2015	TTV470

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **2501** de fecha **8 de mayo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EL GAMO LIMITADA** identificada con NIT. **824001795-0**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT. **824001795-0**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, **"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución que prevé **"(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"**, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 49737 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT **824001795-0**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EL GAMO LIMITADA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT. **824001795-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 49737 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT **824001795-0**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

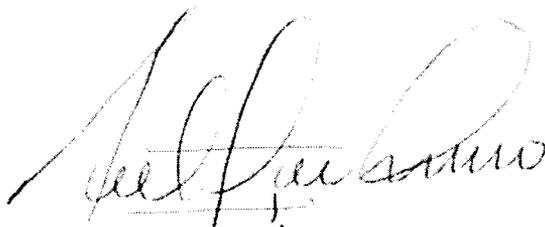
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EL GAMO LIMITADA**, identificada con NIT. **824001795-0**, con domicilio en la ciudad de **SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR**, en la **CALLE 12 9-39 AVENIDA BETANIA**, teléfono **3115312838**, correo electrónico **hega55@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **49737** del **21 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

No. 2501



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	06	10
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	16	17



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO EN/DI DIRECCION Y CIUDAD
Via Fortuna - Olmanga Km 67+750

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Plabanca
6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1618011146
LICENCIA DE CONDUCCION
1618011146
EXPEDIDA 16-04-2015 VENCE 16-04-18
NOMBRES Y APELLIDOS
Francisco Cortes Rodriguez
DIRECCION Casa Ciudad Bolivar - Santa Rosa
TELEFONO 3152591489

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Garnica Pineros Ligia
C.C. 63275403

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

El Gamo Ltda. NIT.

12. LICENCIA DE TRANSITO

1101017151917063

13. TARJETA DE OPERACION /

08864510

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Luis Bueno Florez
ENTIDAD: PONAL - SETRA - MEJUC
PLACA No. 047769

NOTA: EN AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOBILIZACION

PATIOS: Secretaria Tto. Girón
TALLER: _____
PARQUEADERO: Cru 23 No 31-79 Girón

16. OBSERVACIONES

Prestar un servicio, no autorizado teniendo en cuenta que presta servicio urbano colectivo (recoge pasajeros en diferentes direcciones) cobrándoles individualmente, Ley 336

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR
Francisco Cortes R.
C.C. No. 16801146 de Leiviorin

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No. 66

**Empresa de Transporte
de Servicio Especial
Tel: 024.001.795.0**



65600-16rua

11-05-2015.

Bucaramanga, 11 de Mayo de 2015

2501

25-05-2015.

229600

Doctora
CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO
Inspectora de Transito Girón
E.S.D

Cordial Saludo;

Por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente la entrega por parte de ustedes, del automotor microbús marca Kia placas TTV-470 agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

HERMES GARNICA PIÑERES.
Representante Legal EL GAMO LTDA

Anexo fotocopias de documentos pertinentes.



NIT. 834.001.795.0
CALLE 19 No 21-20 B SAN FRANCISCO TELEFONOS 6991734- 3176796018-
3115312838 BUCARAMANGA, SANTANDER

No. 13122253

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
Certificado Unico Nacional

Número Operación : 80RUE0420001
Fecha y Hora Generación : 20150420 072956
Número Factura : R000373179
Fecha y Hora de Pago : 20150420

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : EL GAMO LIMITADA
N. I. T. : 824001795-0
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 12 9-39 AVENIDA BETANIA
DOMICILIO : SANTA ROSA DEL SUR
TELEFONO COMERCIAL 1: 3115312838
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 9-39 AVENIDA BETANIA
MUNICIPIO JUDICIAL: SANTA ROSA DEL SUR
E-MAIL COMERCIAL: hega55@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: hega55@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3115312838
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00008759
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE ABRIL DE 1998
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 8 DE ENERO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000369 DE NOTARIA UNICA DE AGUACHICA DEL 13 DE ABRIL DE 1998 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00001483 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EL GAMO LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00002635 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE :
APERTURA SUCURSAL EL GAMO LIMITADA EN SAN MARTIN CESAR

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000631	2006/05/16	NOTARIA UNICA	AGU	00003522	2006/05/24
0000595	2013/04/23	NOTARIA UNICA	AGU	00006298	2013/05/24
0001943	2013/11/18	NOTARIA UNICA	AGU	00006641	2013/12/27
0001943	2013/11/18	NOTARIA UNICA	AGU	00006642	2013/12/27

No.

EL GAMO LIMITADA

0004261	2014/12/11	NOTARIA 10	BUC	00007213	2014/12/17
0004261	2014/12/11	NOTARIA 10	BUC	00007214	2014/12/17

QUE POR: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000631 DE NOTARIA UNICA DE AGUACHICA DEL 16 DE MAYO DE 2006 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 2006 , BAJO EL NUMERO: 00003521 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO: CAMBIO DE DOMICILIO DE AGUACHICA A SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR DE EL GAMO LTDA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRACION DE TRANSPORTE PESADO Y LIVIANO. SERVICIO EN TANQUES, CARROCERIAS, CAMABAJA, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES A CUALQUIER PARTE DEL PAIS, SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR. DE IGUAL MANERA FINANCIARA EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA, ADQUIRIR BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES, TANGIBLES E INTANGIBLES CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ADQUIRIR, EMISAR, AVALAR, TRANSFERIR, DESCONTAR, ETC. CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES, PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS SOCIEDADES. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 191,500,000.00 DIVIDIDO EN 3,830.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 50,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS CAPITALISTA(S)		
HERNANDEZ PINERES HERMES		C.C. 00018838615
NO. CUOTAS: 1,723.00	VALOR: \$86,150,000.0	
MANZANO MONTEJO SOLIDES		C.C. 00049663836
NO. CUOTAS: 384.00	VALOR: \$19,200,000.0	
PEREIRA SAPATA MARIBEL		C.C. 00068304207
NO. CUOTAS: 1,723.00	VALOR: \$86,150,000.0	
TOTALES		
NO. CUOTAS: 3,830.00	VALOR : \$191,500,000.00	

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 12 DE MAYO DE 2006 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00003520 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

No. 13122254

PAGINA

EL GAMO LIMITADA

GERENTE

GARNICA PINERES HERMES C.C.00013838615
QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 21
DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL
NUMERO 00006643 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

PEREIRA ZAPATA MARIBEL

C.C.00063304207

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O ACCIDENTALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIO O INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA JUNTA DE SOCIOS; EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS GESTIONES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES; CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; RECIBIR DINERO EN MUTUO; LEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES; CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPANIA; VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; NOMBRAR Y RENOVAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; LAS DEMAS QUE LE ADSCRIBAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00002638 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE: - APERTURA SUCURSAL EL GAMO LIMITADA EN AGUACHICA CESAR

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : EL GAMO LIMITADA
MATRICULA NO. 00008760 DEL 14 DE ABRIL DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

EL GAMO LIMITADA

SUCURSAL : EL GAMO LIMITADA
MATRICULA NO. 00038228
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

SUCURSAL : EL GAMO LIMITADA
MATRICULA NO. 00038229
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

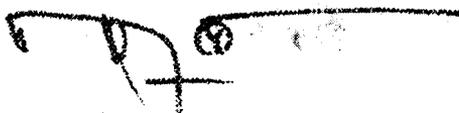
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

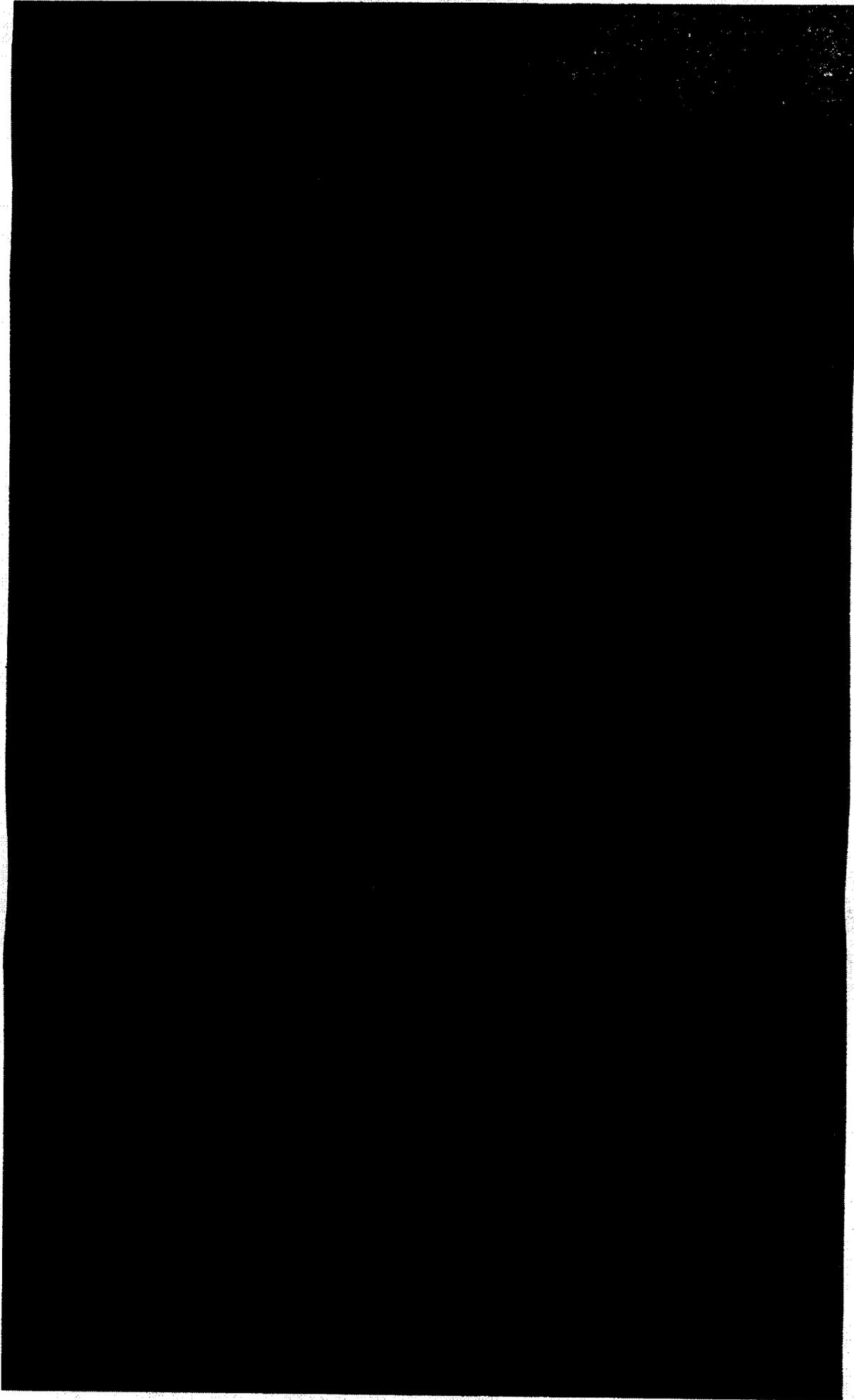
CERTIFICA :
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

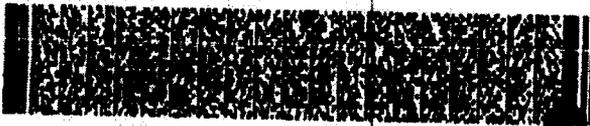
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





RESTRICCIÓN MOVILIDAD
 BLINDAJE POTENCIA HP
 000000 90
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 002013000153678 DE FECHA IMPORTE PUERTAS
 1 08/11/2013 1
 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO DE BOGOTA S.A
 FECHA MATRICULA FECHA EXP LIC TIT FECHA VENCIMIENTO
 27/06/2014 27/06/2014
 ORGANISMO DE TRANSITO
DIR TTOYTT FLORIDABLANCA



L701004300243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007597063

PLACA TTV470	MARCA KIA	LÍNEA PREGIO GRAND GS	MODELO 2014
CILINDRADA CC 2.967	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD PASAJEROS 19
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARRROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	REG. N N
NÚMERO DE MOTOR J1639910	NÚMERO DE CHASIS 8L0T57322EE013008	REG. N N	IDENTIFICACION C.C. 61278403
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE(S) GABRIELA PINERES LLOJA			

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
 Y TRANSITO AUTOMOTOR
 No. **0886450**

PLACA TTV470	MARCA KIA	MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARRROCERIA CERRADA	SERVICIO SIN	CAPACIDAD PASAJEROS 19
NÚMERO MOTOR J1639910	NÚMERO CHASIS 8L0T57322EE013008	REG. N N	SEDE SANTA ESTE
DIRECCION CALLE 12 BARRIO	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPENCION 24/07/25	FECHA VENCIMIENTO 16/07/25
EXPERIENCIA ESPECIAL	BOLIVAR	FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i>	

73126877



Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehículos Servicio Público

Poliza: AA038198 Orden 2
Tomador: EL GALLO LIMITADA

Asegurado: GARNICA PIÑERES LIGIA
Placa: TTV470 Motor: JT639810 Tipo: MICROBUS
Vigencia desde: 11/11/2014 Hasta: 11/11/2015

Amparos Valores Asegurados
Daños Bienes a Terceros 50
Lesión Muerte una Persona 50
Lesión Muerte varias personas 120
Otros Amparos ASISTENCIA JURIDICA

Límites sujetos a condiciones y cláusulas según formato
Firma Autorizada de la Compañía



Seguros de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza: AA038197 Orden 2
Tomador: EL GALLO LIMITADA

Asegurado: GARNICA PIÑERES LIGIA
Placa: TTV470 Tipo de Vehículo: COLECTIVO
Vigencia Desde: 11/11/2014 Hasta: 11/11/2015

Amparos Valores Asegurados por puesto
Muerte del Pasajero 60 SMMLV
Incapacidad Total Permanente 60 SMMLV
Incapacidad Total Temporal 60 SMMLV
Gastos Médicos 60 SMMLV

Límites sujetos a condiciones y cláusulas según formato
Firma Autorizada de la Compañía

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CUPOALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN: AÑO 2014 MES 06 DIA 28
HASTA LAS 08 HORAS DEL AÑO 2014 MES 06 DIA 27

REEMPLAZA POLIZA NO: 0

REEMPLAZA POLIZA NO: AT 1329 **29078011 4**

CLASE VEHICULO: **ESCOLAR, TURISMO**

SERVICIO: **PUBLICO INTERMUI 2957**

MODELO: 2014 PLACA No: TTV470 MARCA: KIA LINEA VEHICULO: PREGIO GRAND C

No MOTOR: JT639810 No CHASIS o No SERIE: 8LOTS7322EE013008

No VIN: 8LOTS7322EE013008 PASAJEROS: 19 CAPACIDAD TON: 0.00 TARIFA: 920

PRIMA SOAT: 656200 CONTRIBUCION FOSVGA: \$ 323100 TASA RENT: \$ 1300 TOTAL A PAGAR: \$ 985600

CLASIFICACION DE DAÑOS: A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS; B. INCAPACIDAD PERMANENTE; C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS; D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS

VALORES: 800, 180, 750, 10

BALANZO MINIMOS LEGALES DIANOS VIGENTES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. MIT: 806 805 5776

29078011 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 13.838.615
GARNICA PINERES

APELLIDOS
HERMES

SEXO: F

[Handwritten signature]



IMPORTE DERIBIDO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1955

SIMITI
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

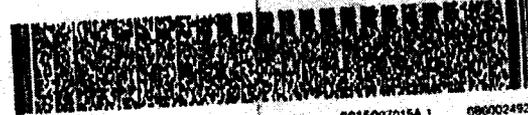
1.75
ESTATURA

O-
G S RH

M
SEXO

11-AGO-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A 2700190 00170597 M-0012838615-20090819 0015097015A 1 0960024920



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500942851



20165500942851

Bogotá, 21/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EL GAMO LTDA
CALLE 12 No. 9 - 39 AVENIDA BETANIA
SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49737 de 21/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 49547.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
EL GAMO LTDA
CALLE 12 No. 9 - 39 AVENIDA BETANIA
SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
D.G. 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la urledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN648507036CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EL GAMO LTDA

Dirección: CALLE 12 No. 9 - 39
AVENIDA BETANIA

Ciudad: SANTA ROSA DEL SUR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

05/10/2016 15:42:53

Min. Transporte Lic. de carga 010120 del 20/05/2016

Min. IC Resp. Masajeros Externos 006857 del 03/08/2016